

# CAV 20.21 PROGRAMA DE AYUDAS -INDUSTRIA DIGITALA- 2020

03 de Abril de 2020

La SPRI ha publicado la convocatoria del Programa ["Industria Digitala"](#) para el año 2020.

## Objetivo

Apoyar la incorporación de las Tecnologías de la Electrónica, la Información y las Comunicaciones (TEICs) a las empresas industriales o de servicios técnicos (ligados al producto-proceso) conexos a las anteriores, así como las empresas que realicen tareas de diseño y montaje de productos industriales con el objeto de mejorar la competitividad de la empresa.

## Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 25 de septiembre de 2020.

## Entidades beneficiarias

PYMES y grandes empresas

## Actuaciones subvencionables

1. Sensórica, SCADA, servitización, automatización de procesos industriales, BIGDATA, Inteligencia Artificial, machine learning y blockchain.
2. Realidad virtual, aumentada y mixta.
3. Visión artificial
4. Smart factory. Simulación de procesos industriales combinando capacidades físicas y virtuales.
5. Robótica colaborativa y flexible.
6. Fabricación aditiva: servicios de ingeniería y consultoría para el acompañamiento desde la concepción inicial y el diseño, hasta la producción.
7. Gamificación. Proyectos de consultoría que contemplen el aplicar técnicas extraídas de los juegos para fidelizar usuarios, motivarlos y lograr su compromiso.
8. Comercio electrónico: compras y ventas electrónicas, proyectos B2B (Business to Business), o B2C (Business-to-Consumer).
9. Sistemas de gestión avanzada de la empresa tipo ERPs, Business Intelligence, SMC, mantenimiento predictivo, gestión logística de la cadena de suministro.
10. Gestión del ciclo de vida del producto (implantación de aplicaciones tipo CAM CAE, PDM, DMF).
11. **Teletrabajo**

Para el caso de grandes empresas, no tendrán la consideración de actuaciones subvencionables las descritas en los puntos 9 y 10.

## Gastos subvencionables

1. Tendrán la consideración de gastos y/o inversiones elegibles los de consultoría, ingeniería, hardware y software. Se admitirán gastos devengados o facturados antes de la presentación de la solicitud de la ayuda de proyectos iniciados a partir del 1 de enero de 2020, siempre que estas solicitudes sean presentadas antes del 1 de junio de 2020.
2. Realizados por empresas expertas externas.

## Plazo de ejecución de los proyectos

12 meses

---

### **Modalidad y cuantía de las ayudas**

Las ayudas se instrumentarán en forma de **subvenciones a fondo perdido**. La **subvención máxima** será de **18.000 euros**.

Los **gastos de consultoría y/o ingeniería supondrán como mínimo el 50%** del presupuesto global aceptado del proyecto.

Los porcentajes de subvención sobre los presupuestos de gastos e inversiones máximos aceptados para el proyecto serán los siguientes:

- micro y pequeña empresa: 50%
- mediana empresa: 35%
- gran empresa: 25%

La subvención máxima por concepto subvencionable, dentro de los 18.000 euros de límite máximo de subvención global será el siguiente:

- Hardware y/o software: máximo 9.000 euros.
- Gastos de consultoría y/o ingeniería: máximo 18.000 euros.

### **Este programa está bajo el régimen de ayudas mínimis.**

INVEMA ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo.